



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
APIZACO, TLAX. 2014 - 2016
TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
29 OCT 2015

HORA: LICENCIADO JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE APIZACO.
PRESENTE.



3702129

CE/DSFCA/AOPS/15-10-2239.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 27 de octubre de 2015.

ASUNTO: Resultado de la

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
APIZACO, TLAX. 2014 - 2016
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
29 OCT 2015
HORA: 13:23

En atención a su oficio número TM/283/2015 de fecha treinta de julio del presente año, con el que remitió a este Órgano de Control su propuesta para solventar las observaciones emitidas como resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría, a los recursos ejercidos en el Programa **HÁBITAT correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil catorce**, en la que se detectaron diversas observaciones por un importe total de \$2'957,246.67 (dos millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 67/100 Moneda Nacional).

Referente a la propuesta de solventación presentada y derivado del análisis practicado a la misma, se regularizó un importe total de \$2'907,356.22 (dos millones novecientos siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 22/100 Moneda Nacional) y que corresponden a las siguientes observaciones:

- **Uno. Rendimientos no ejercidos y no reintegrados a la Tesorería de la Federación sin cuantificar.** En el proceso de la auditoría número TLAX/HÁBITAT-APIZACO/15 y del análisis a los estados de cuenta número 0230754793 del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, se observó que no se generaron rendimientos financieros desde su apertura hasta el cierre de la cuenta. Para solventar esta observación presentó copia certificada de la ficha de depósito con el número de folio electrónico 1106201522323110101141146 de fecha once de junio de dos mil quince de la misma Institución bancaria, con el total de los rendimientos que no se generaron por un importe de \$8,818.70 (ocho mil ochocientos dieciocho pesos 70/100 Moneda Nacional), en la



**Desarrollo
para Todos**

documentación presentada para su solventación integró copia de la línea de captura para la transferencia a favor de la Tesorería de la Federación con número de operación 0015AAZM343335299455 de fecha veinticinco de junio de dos mil quince por un importe de \$432,590.64 (cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa pesos 64/100 Moneda Nacional), en los cuales está incluido el importe de \$8,818.70 (ocho mil ochocientos dieciocho pesos 70/100 Moneda Nacional). Respecto a la recomendación preventiva se solventa toda vez que presentó la documentación que hace constar las acciones implementadas para evitar su recurrencia.

- **Dos. Saldo no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación por un monto total de \$391,492.03 (trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 03/100 Moneda Nacional).** De la documentación comprobatoria y justificativa presentada para su solventación, como son: estados de cuenta de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año, se determinó que realizaron depósitos así como retiros de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa, como se describe a continuación: el día once de mayo el prestador de servicios Javier Merino Estrada realizó un depósito por concepto de faltante de documentación comprobatoria de las obras de la modalidad de Desarrollo Social y Comunitario de la Vertiente Intervenciones Preventivas por \$88,171.74 (ochenta y ocho mil ciento setenta y un pesos 74/100 Moneda Nacional), y el día once de junio se realizó un depósito en efectivo por \$8,818.70 (ocho mil ochocientos dieciocho pesos 70/100 Moneda Nacional) que corresponde a los rendimientos generados que en el período de la auditoría no fueron calculados; asimismo, realizaron retiros de la cuenta; el catorce de mayo con la orden de pago número 002650900853435040 se transfirió al beneficiario Ramón Huerta Mora la cantidad de \$8,601.52 (ocho mil seiscientos un pesos 52/100 Moneda Nacional) por concepto de devolución del impuesto al Valor Agregado de los comprobantes fiscales números 37, 40, 45 y 46, el día veinticinco de junio realizaron una transferencia a favor de la Tesorería de la Federación mediante la línea de captura con número de operación 0015AAZM343335299455 de fecha veinticinco de junio por un importe de \$432,590.64 (cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa pesos 64/100



Moneda Nacional), el veintinueve de junio realizaron un traspaso por concepto de devolución al gasto corriente a la cuenta número 0261953639 por la cantidad de \$8,068.96 (ocho mil sesenta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional) y el dieciocho de agosto realizaron la devolución de la aportación Municipal a la cuenta número 0261953648 por un importe de \$39,321.35 (treinta y nueve mil trescientos veintiún pesos 35/100 Moneda Nacional); de los movimientos realizados, tanto de depósitos como retiros resulta como saldo final un importe de menos \$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que del análisis a los movimientos realizados se determinó que el retiro por \$8,601.52 (ocho mil seiscientos un pesos 52/100 Moneda Nacional) por concepto de devolución del impuesto es improcedente, ya que la comprobación presentada no justifica la acción realizada, por lo que la recomendación correctiva se solventa parcialmente. La recomendación preventiva se solventa toda vez que presentó las pruebas documentales de los mecanismos de control implementados para evitar su recurrencia.

- **Tres. Incumplimiento a la aportación comprometida por un monto total de \$2'370,299.18 (dos millones trescientos setenta mil doscientos noventa y nueve pesos 18/100 Moneda Nacional).** Con la documentación presentada integrada por la ejecución de dos obras con clave FISM1405001 Construcción de Concreto Asfáltico en calle Tohac en Santa María Texcalac por un importe autorizado de \$1'092,412.00 (un millón noventa y dos mil cuatrocientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional) y FISM14005002 Construcción de Concreto Asfáltico en calle Hidalgo de la misma localidad por un importe de \$1'277,357.18 (un millón doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos 18/100 Moneda Nacional), así como los procedimientos de adjudicación por licitación pública y los contratos finales de las obras números FISM2014/FISM1405001 por un importe de \$1'073,358.59 (un millón setenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 59/100 Moneda Nacional) y FISM2014/FISM1405002 por un importe de \$1'255,651.66 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos 66/100 Moneda Nacional) respectivamente, se solventa un monto total de \$2'329,010.25 (dos millones trescientos veintinueve mil diez pesos 25/100 Moneda Nacional), quedando pendiente la comprobación por la cantidad de

\$41,288.93 (cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional). Respecto a la recomendación preventiva se solventa toda vez que presentó la documentación que hace constar las acciones implementadas para evitar su recurrencia.

- **Cuatro. Deficiencias administrativas sin cuantificar.** Con el memorándum número 50/2014 de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el Presidente Municipal instruyó a la Tesorera, realizara los pagos de los promotores y prestadores de Servicios Social de los meses de agosto, septiembre y octubre de dos mil catorce, por lo que se solventa la recomendación correctiva. Respecto a la recomendación preventiva se solventa, toda vez que presentó la documentación que hace constar las acciones implementadas para evitar su recurrencia.
- **Cinco. Pagos efectuados no comprobados por \$188,700.00 (ciento ochenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).** Con la documentación justificativa presentada integrada por los expedientes técnicos y los contratos celebrados con los prestadores de servicios social, se solventa un importe de \$188,700.00 (ciento ochenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que la recomendación correctiva queda solventada. Respecto a la recomendación preventiva se solventa toda vez que presentó la documentación que hace constar las acciones implementadas para evitar su recurrencia.
- **Seis. Conceptos pagados no ejecutados por \$6,755.46 (seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 46/100 Moneda Nacional).** Se considera solventada dicha observación, ya que derivado del análisis a la documentación presentada como propuesta de solventación y la visita física realizada por esta Contraloría, se constató que los conceptos y /o volúmenes de los trabajos pendientes fueron ejecutados correctamente como se solicitó en la recomendación correctiva, levantándose acta de sitio de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, dando por solventado el monto total observado.

Por lo anterior y con la documentación comprobatoria presentada se regulariza un importe



total de \$2'907,356.22 (dos millones novecientos siete mil trecientos cincuenta y seis pesos 22/100 Moneda Nacional), quedando pendiente la cantidad de \$49,890.45 (cuarenta y nueve mil ochocientos noventa pesos 45/100 Moneda Nacional).

El estado que guardan cada una de las observaciones se describe en el anexo único a este oficio, por lo que le solicito de manera atenta, presente a esta Contraloría la comprobación de las acciones realizadas para que solvante el importe que está pendiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOITZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Contadora Pública Dolores Alicia Pino Hermosillo.- Tesorera del Ayuntamiento de Apizaco.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/egm.



**Desarrollo
para Todos**



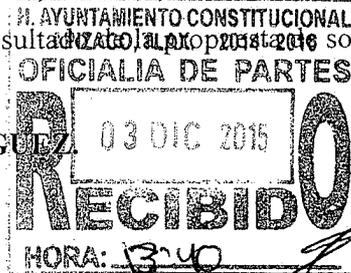
AUSE

CE/DSFCA/AOPS/15-12-2534.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 3 de diciembre de 2015.

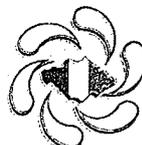
ASUNTO: Resultado de la auditoría practicada a la propuesta de solventación.

**LICENCIADO JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE APIZACO.
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio número P.M.A./745/2015 de fecha dieciocho de noviembre del presente año, con el que remitió a este Órgano de Control su segunda propuesta para solventar el saldo pendiente que resultó de la primera propuesta de solventación presentada, que como resultado de las observaciones detectadas en la auditoría practicada por esta Contraloría a los recursos ejercidos en el Programa **HÁBITAT correspondientes al ejercicio presupuestal mil catorce**, por un monto de \$49,890.45 (cuarenta y nueve mil ochocientos noventa pesos 45/100 Moneda Nacional). El resultado del análisis practicado a la documentación presentada para cada una de las observaciones se indica a continuación:

- **Dos. Saldo no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación por un monto total de \$391,492.03 (trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 03/100 Moneda Nacional).** De la documentación comprobatoria y justificativa presentada en la primera propuesta se regularizó un importe de \$382,890.51 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa pesos 51/100 Moneda Nacional), quedando pendiente por solventar \$8,601.52 (ocho mil seiscientos un pesos 52/100 Moneda Nacional). Del análisis realizado a su segunda propuesta, que consta del oficio número P.M.A./730/2015 de fecha seis de noviembre del presente año, con el que hace la aclaración de la retención improcedente del Impuesto al Valor Agregado al beneficiario Ramón Huerta Mora; sin embargo, no presenta los comprobantes del reintegro realizado, como son la reposición de recibos del beneficiario que ampare la aplicación de los recursos, por lo que no se solventa esta recomendación correctiva.



➤ **Tres. Incumplimiento a la aportación comprometida por un monto total de \$2'370,299.18 (dos millones trescientos setenta mil doscientos noventa y nueve pesos 18/100 Moneda Nacional).** Asimismo, de la documentación comprobatoria y justificativa presentada en la primera propuesta se regularizó un importe de \$2'329,010.25 (dos millones trescientos veintinueve mil diez pesos 25/100 Moneda Nacional), quedando pendiente por solventar \$41,288.93 (cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional). Del análisis realizado a su segunda propuesta que consiste en el oficio número P.M.A/736/2015 de fecha once de noviembre del presente año, con el que justifica que destinó recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal como su aportación municipal y de acuerdo a las reglas de operación de dicho fondo no permite transferir recursos de este fondo a la cuenta de otro programa, por tal motivo, la diferencia como pendiente de solventar siempre permaneció en la cuenta del fondo para que dicho saldo sea aplicado en otras obras del mismo ejercicio y programa, por lo que se solventa la recomendación correctiva.

Por lo anterior y con la documentación comprobatoria presentada se regulariza un importe total de \$41,288.93 (cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional), quedando pendiente por solventar \$ \$8,601.52 (ocho mil seiscientos un pesos 52/100 Moneda Nacional); por lo que le solicito de manera atenta, presente a esta Contraloría en un término de cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente, la documentación comprobatoria que solvante el importe pendiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NOTIFICACIÓN.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
LICENCIADO HUGO RENE CONTRALOR DEL EJECUTIVO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Contadora Pública Dolores Alicia Pino Hermosillo.- Tesorera del Ayuntamiento de Apizaco y enlace de la Auditoría.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/egm.



Valor Agregado, por lo que no se solventa esta recomendación correctiva.

Por lo anterior le solicito de manera atenta, presente a esta Contraloría en un término de cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente, la documentación comprobatoria que solvente el importe pendiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .

L I C E N C I A D O H U G O R E N É T E M O C I N C A R R E T O .
C O N T R A L O R D E L E J E C U T I V O
G O B I E R N O D E L E D O . D E O A X C A L A
P O D E R E J E C U T I V O
C O N T R A L O R I A D E L E J E C U T I V O

- C.c.p. Contadora Pública Dolores Alicia Pino Hermosillo.- Tesorera del Ayuntamiento de Apizaco y enlace de la Auditoría.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/AGF/egm. *lo*